

**REF. : APRUEBA MODIFICACION DE
MANDATO.-**

ANTOFAGASTA, 16 SET. 2009

VISTOS: Lo prescrito en el DL. N° 575, de 1974; Art. 16°, inciso 4° de la Ley N° 18.091, Art. 19° de la Ley N° 18.267, Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución GR. N° 1324 Exenta del 14.07.2009 que aprobó Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Dirección de Vialidad II Región, y Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO G.R. N° 1876 / EXENTA.

1. Apruébase la modificación de mandato, suscrita con fecha 14 de Septiembre de 2009 entre el Gobierno Regional de Antofagasta, Mandante y la Dirección de Vialidad II Región, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del Proyecto Código BIP N° 30083947-0 CONSERVACION RED VIAL 2009-2011, documento que se entiende parte integrante de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, las partes, con fecha 09 de Julio de 2009, suscribieron un mandato aprobado por Resolución Exenta GR. N° 1324 Exenta de fecha 14 de Julio de 2009, correspondiente al proyecto denominado "CONSERVACION RED VIAL 2009-2011" CODIGO BIP N° 30083947-0, entregando a su ejecución un monto que alcanza a los \$ 1.071.000.000.- (mil setenta y un millones de pesos) destinado para financiar la obra.

Que, la Dirección de Vialidad compareciente ha solicitado por medio de ordinario N° 1532 de fecha 30 de julio de 2009 la modificación del mandato en el tenor que la ejecución del proyecto se adjudique en la modalidad a suma alzada y a serie de precios unitarios, y no solo bajo el sistema de suma alzada como indicaba el mandato original, a fin de evitar vicios de derecho publico.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICACION

Las partes acuerdan modificar el mandato de 09 de julio de 2009, aprobado por Resolución N° 1324 de 14 del mismo mes, en el único sentido que, además de la ejecución del proyecto “CONSERVACION RED VIAL 2009-2011 (OBRA) refiere , la unidad técnica Dirección Regional de vialidad **podrá licitarlo bajo el sistema de suma alzada y bajo la modalidad denominada “ serie de precios unitarios “** , esta ultima en las partidas de movimiento de tierras, demarcación de pavimentos y tachas , con estados de pagos mensuales regulada de acuerdo a la reglamentación vigente de ese servicio .

SEGUNDO: DECLARACION FINAL

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

2. Dejase establecido que la modificación de mandato para el proyecto será por la razón única de licitar y ejecutar el mismo, en sistema a suma alzada y a precios unitarios, por la dirección de vialidad II Región del proyecto en cuestión.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO. CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta, HERNÁN PERALTA CORTÉS, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



HERNÁN PERALTA CORTÉS
Abogado Gobierno Regional

CRS/LCO/AMB/hva
DISTRIBUCION

- UNIDAD TECNICA
- BENEFICIARIO
- U.C.R.
- UNIDAD DE PRE INVERSION

- DEPARTAMENTO INVERSIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO FINANZAS FNDR
- ARCH.CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA GORE ✓
- OF.DE PARTES